

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE GRUPO TAVEX, S.A. (la “Sociedad”) CELEBRADA EL 14 DE
JUNIO DE 2013**

EN RELACIÓN CON EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: examen y aprobación de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012, tanto de la Sociedad, como de su grupo consolidado.

1. Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012, así como el informe de gestión individual, conforme han sido formulados por el consejo de administración de la Sociedad con fecha 22 de febrero de 2013.
2. Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes, que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012, así como el informe de gestión consolidado, conforme han sido formulados por el consejo de administración de la Sociedad con fecha 22 de febrero de 2013.

EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: examen y aprobación de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.

Conforme fue formulada por el consejo de administración en sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 2013, aprobar la aplicación del resultado del ejercicio de Grupo Tavex, S.A., que arroja unas pérdidas de 96.140.543,49 euros, a la cuenta “resultados negativos de ejercicios anteriores”.

EN RELACIÓN CON EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: examen y aprobación de la gestión del consejo de administración en el ejercicio 2012.

Aprobar la gestión social del consejo de administración durante el ejercicio 2012.

EN RELACIÓN CON EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: retribución anual del consejo de administración de la Sociedad.

Fijar una compensación máxima total anual a favor de los componentes del consejo de administración será de 400.000 euros, para todos ellos de forma conjunta y pudiendo ser desigual entre los mismos, y siempre que no ejerzan el cargo por su calidad de directivos de la Sociedad. Asimismo, aprobar una cantidad adicional máxima anual de 100.000 euros para cubrir posibles relaciones de prestaciones de servicios por consejeros. Asimismo, se faculta al consejo de administración para que, en desarrollo del presente acuerdo, proceda a distribuir entre los consejeros la referida compensación máxima total anual y la cantidad adicional en la forma y cuantía que estime más conveniente atendiendo a los criterios que el propio consejo establezca a tal efecto.

EN RELACIÓN CON EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: someter a votación consultiva el informe sobre política de retribuciones del consejo de administración.

Aprobar el informe sobre política de retribuciones del consejo de administración.

EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: cese, nombramiento, reelección y ratificación, en su caso, de consejeros.

No se ha adoptado acuerdo alguno en este apartado.

EN RELACIÓN CON EL PUNTO SÉTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: Operación de reestructuración del capital social de la Sociedad mediante la realización de las siguientes operaciones: (i) aplicación de las reservas disponibles y la reserva legal, que ascienden a 158.895.310,86 euros y a 5.610.528 euros respectivamente, a la compensación de pérdidas; (ii) reducción del capital social en la cifra de 63.953.317,50 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por pérdidas; y (iii) reducción del capital social en la cifra de 31.178.738,96 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, con la finalidad de constituir una reserva voluntaria indisponible por igual importe. En su caso, tras la operación de reestructuración (a) el capital social de la Sociedad, actualmente de 106.733.526,76 euros, pasará a ser de 11.601.470,30 euros; y (b) el valor nominal de cada acción de la Sociedad, actualmente de 0,92 euros, pasará a ser de 0,10 euros. Consiguiente modificación del artículo 5º (capital social) de los estatutos sociales en lo relativo al capital y al valor nominal de las acciones.

7.1. Balance de la operación de reestructuración

El balance de la Sociedad que servirá de base para la operación de reestructuración y, en particular, a las reducciones de capital a los efectos del artículo 323.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”) será el balance cerrado a 31 de diciembre de 2012, formulado por el consejo de administración de la Sociedad el 22 de febrero de 2013, verificado el día 27 de febrero de 2013 por Deloitte, S.L., auditor de cuentas de la Sociedad, y aprobado por la junta general en el día de hoy bajo el punto primero del orden del día.

7.2. Aplicación de reservas

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 322.2 de la Ley de Sociedades de Capital, y con carácter previo a la reducción de capital social que se detalla en el apartado siguiente, se acuerda aplicar las reservas disponibles en base individual (incluyendo la prima de emisión) y la reserva legal, que ascienden a 158.895.310,86 euros y a 5.610.528 euros respectivamente, a la compensación de pérdidas. Tras la referida compensación, la cifra total de pérdidas de la Sociedad pasa a ser de 58.342.789,50 euros.

A efectos aclaratorios, se hace constar que, tras la aplicación referida en el párrafo anterior, la Sociedad no cuenta en su balance con ninguna reserva voluntaria positiva ni su reserva legal excede del 10% del capital social (pues ha sido aplicada a compensar pérdidas en su totalidad).

7.3. Reducciones de capital social

Se acuerda reducir el capital social por un importe total de 95.132.056,46 euros mediante la implementación de las siguientes operaciones de reducción:

- (i) En primer lugar, se acuerda reducir el capital social en 58.342.789,50 euros, mediante la disminución en 0,502891340419154 euros del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. Tras la reducción, el valor nominal de cada acción de la Sociedad será de 0,417108659580846 euros.

La finalidad de esta reducción de capital es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social disminuido por consecuencia de pérdidas.

Se hace constar que no existen privilegios para determinadas clases de acciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 335 a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad no gozan del derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital. En consecuencia, la reducción se ejecuta en el presente acto.

Como consecuencia de la operación de reducción de capital no se generará excedente de activo sobre pasivo que deba atribuirse a la reserva legal.

- (ii) En segundo lugar, se acuerda reducir el capital social en 36.789.266,96 euros, mediante la disminución en 0,317108659580846 euros del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. Tras la reducción, el valor nominal de cada acción de la Sociedad será de 0,10 euros.

La finalidad de esta reducción ajustar el nominal por acción a un valor al que resulte posible emitir nuevas acciones de la Sociedad.

El contravalor correspondiente a la reducción de capital (i.e., 36.789.266,96 euros) se destinará a la dotación de una reserva por capital amortizado de igual importe de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. Conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no gozan del derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital. En consecuencia, la reducción se ejecuta en el presente acto.

Con la implementación de las anteriores operaciones de reducción, (i) el capital social de la Sociedad, que antes era de 106.733.526,76 euros, pasa a ser de 11.601.470,30 euros; y (ii) el valor nominal de cada acción de la Sociedad, que antes era de 0,92 euros, pasa a ser de 0,10 euros.

7.4. Modificación de los estatutos sociales

Como consecuencia de las reducciones de capital aprobadas en el presente acuerdo, se acuerda modificar el artículo 5º de los Estatutos sociales, que quedará redactado en los siguientes términos:

*“**ARTÍCULO 5º.-** El capital social es de once millones seiscientos un mil cuatrocientos setenta euros con treinta céntimos de euro (€ 11.601.470,30), representado por ciento dieciséis millones catorce mil setecientas tres (116.014.703) acciones de diez céntimos de euro (€0,10) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a la misma serie, con iguales derechos políticos y económicos.”*

EN RELACIÓN CON EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas.

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, facultar expresamente y con carácter solidario e indistinto a los consejeros de la Sociedad D. Marcio García de Souza y D. Javier Vega de Seoane Azpilicueta, así como a D. Manuel Díaz de Marcos, para que con toda amplitud que en Derecho fuera necesario o menester, puedan llevar a cabo cuantos trámites y actuaciones sean necesarias e incluso convenientes hasta lograr la plena efectividad y buen fin de todos los acuerdos adoptados en la presente junta general de accionistas, y de modo particular, para señalar la fecha en que los acuerdos hayan de llevarse a efecto, y en general para subsanar, aclarar, interpretar, precisar, complementar e integrar los anteriores acuerdos, incluyendo la publicación de cuantos anuncios resultaren preceptivos o meramente convenientes, así como cuantos puedan producirse con ocasión de las escrituras, documentos públicos o privados y, en general, de cualquier instrucción documental que se otorgare en ejecución de los mismos, redactando y suscribiendo cuantos documentos sean necesarios.

Facultar asimismo a los consejeros de la Sociedad D. Marcio García de Souza y D. Javier Vega de Seoane Azpilicueta, así como a D. Manuel Díaz de Marcos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan comparecer ante notario y otorgar toda clase de documentos públicos y privados que sean necesarios hasta la inscripción definitiva de los acuerdos en el Registro Mercantil, pudiendo solicitar la inscripción parcial, y para tramitar y resolver cualesquiera incidencias de los procedimientos antes indicados.

Madrid, 14 de junio de 2013